



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 AGO 2022

2022/05/002/0141/60/32
Anexo 2

VISTO: la Ley N° 20.048, de 20 de junio de 2022, correspondiente a la Fase Dos del Programa "Oportunidad Laboral";

RESULTANDO: I) que la referida norma asigna una partida presupuestal que asciende a la suma de \$ 415:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos quince millones);

II) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 4633, de 8 de julio de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó a reforzar en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dir. Gral. de Secretaría (MEF)", Programa "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Objeto del Gasto 514/120 "A Gobiernos Departamentales Programa Oportunidad Laboral", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por el monto total de \$ 415:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos quince millones) para hacer frente a la Fase Dos del Programa "Oportunidad Laboral";

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 27 de julio de 2022, acordó cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto una vez dictada la resolución por el ordenador competente;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

NP/DPIA-DG

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Congreso de Intendentes, el monto de la partida presupuestal correspondiente a la Fase Dos del Programa "Oportunidad Laboral", la suma de \$ 415:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos quince millones).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 514.120.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS